



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca
Juzgado Promiscuo Municipal
Inzá - Cauca
193554089001

Inzá, primero de junio de dos mil veintitrés

Auto interlocutorio civil No. 179

Demanda: Fijación cuota alimentaria

Demandante: Derly Leocadia Coqui Caldón en representación legal del menor Brian Gael Pajoy Coqui

Demandado: Fernel Aldined Pajoy Muñoz

Radicado: 193554089001-2023-000-34-00

Asunto: Fijación fecha audiencia de conciliación y demás actos procesales

Con fundamento en el art. 392 del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 372 y 373 **FÍJASE** el día viernes dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), para la realización de **audiencia presencial** y única en que tendrán lugar etapas de conciliación, saneamiento del proceso, fijación de hechos y pretensiones, práctica de otras pruebas, alegatos de conclusión y sentencia. En dicho acto se interrogará a la parte demandante y demandada.

Pruebas de la parte demandante:

Tener como pruebas documentales en favor de la demandante para ser valoradas en su momento, copia de los siguientes documentos:

- Registro civil de nacimiento del menor Brian Gael Pajoy Coqui, nacido el 26 de septiembre de 2021, hijo de la pareja en litigio.
- Acta de conciliación fallida con fijación de cuota provisional a cargo del progenitor de del menor, fechada 21 de abril de 2023, celebrada en la Comisaría de Familia de Inzá (Cauca).
- Cédula de ciudadanía de la señora Derly Leocadia Coqui Caldón, madre del menor alimentario.
- Cédula de ciudadanía del señor Fernel Aldined Pajoy Muñoz, padre del menor alimentario.
- Certificación bancaria cuenta de ahorros expedida por el Banco Agrario de Colombia S.A., a nombre del menor Brian Gael Pajoy Coqui.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca

Juzgado Promiscuo Municipal

Inzá - Cauca

193554089001

Prueba testimonial: Claudia Briyith González Coqui y Aidee Tunubalá Ossa.

Pruebas de la parte demandada:

El demandado no contestó la demanda por lo tanto no se decretan.

Pruebas de oficio:

.- Recíbase interrogatorio de parte a la señora Derly Leocadia Coqui Caldón y al señor Fernel Aldined Pajoy Muñoz.

.- Oficiése por Secretaría a la Dirección de Talento Humano del Ejército Nacional para que certifique si el señor Fernel Aldined Pajoy Muñoz, se encuentra vinculado a la institución en calidad de soldado profesional. De ser afirmativo, remitir la nómina del último mes.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia acarreará las sanciones previstas en el art. 372 del C.G.P., numeral 4º e imposición de multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA